GEOVANNI ALFONSO BERMÚDEZ SEGURA, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 03-010-2025 de 10 de septiembre de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	03-010-2025	**Fecha de suscripción:**	10/09/2025
Objeto:	Adquisición de precintos de alta seguridad para el control de la operación aduanera en la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.		
Contratista:	UNISTO S.A.S.		
NIT o CC contratista	900.508.116-2		
Valor del contrato:	$3.000.000	**Vigencia[1] <2025>**	$3.000.000
		Vigencia futura <año>	-
		Vigencia futura <año>	-
		Vigencia futura <año>	-
Adición valor:	Modificatorio No.	-	-
Reducción valor:	Modificatorio No.	-	-
Valor actual del contrato:			$3.000.000
CDP[2]:	2025 por $3.000.000 del 22-01-2025	**CRP[3]:**	58425 por $3.000.000 del 19-09-2025
Plazo de ejecución del contrato:	20 DÍAS CALENDARIO	**Fecha de acta inicio:**	18/09/2025
		Fecha de terminación inicial:	7/10/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	-
		Fecha de terminación:	7/10/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	-	**Fecha inicio:**	-
		Fecha de terminación:	-
Garantía de Cumplimiento No.	M-100276124 del 16 de septiembre de 2025	**Aseguradora:**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha aprobación garantía:	17/09/2025	**NIT aseguradora:**	900.508.116
Garantía de RCE[4] No:	-	**Aseguradora:**	-
Fecha aprobación garantía:	-	**NIT aseguradora:**	-
Otras modificaciones:	-		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 103201 - 524 de 18 de septiembre de 2025, el Director Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado asignó la función de Supervisor a GEOVANNI ALFONSO BERMÚDEZ SEGURA, Gestor IV de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 19 de septiembre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Del 18 de septiembre de 2025 al 07 de octubre de 2025		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
M-100276124	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	cumplimiento	Por el 10% del valor total del contrato.	9/09/2025	3/09/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE 25702	24/10/2025	$2.999.990	aceptada	-	-	-	
Valor total facturado[7]:		$2.999.990			**Totales**:	-	$2.999.990

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	60670-11082-BOLT SEAL Referencia: N/A Color: Amarillo Material: Acero-ABS Marcacion: LOGO DIAN Tipo Marcacion: Laser Longitud: N/A Diametro: N/A Letra: No Inicial: 1 Letra: No Final: 1150 C Barras: N/A	1.150 precintos tipo botella	1.150 precintos tipo botella	100%
2	60671-11083-CABLE PULL HEXAGONAL Referencia: 1845 Color: Naranja Material: Acero-ABS Marcacion: LODO DIAN Tipo Marcacion: Laser Longitud: 600 mm Diametro: 18 mm Letra: No Inicial: 131 Letra: No Final: 280 C Barras: N/A"	150 precintos tipo guaya	150 precintos tipo guaya	100%
3	60672-11084-UNISTO AXIS Referencia: AXIS Color: Blanco Material: PP Marcacion: LOGO DIAN Tipo Marcacion: Laser Longitud: 300 mm Diametro: N/A Letra: No Inicial: 1 Letra: No Final: 2450 C Barras: N/A	2.450 precintos tipo dentados blancos	2.450 precintos tipo dentados blancos	100%
4	60673-11085-UNISTO AXIS Referencia: AXIS Color: Azul Claro Material: PP Marcacion: LOGO DIAN Tipo Marcacion: Laser Longitud: 300 mm Diametro: N/A Letra: No Inicial: 1 Letra: No Final: 205 C Barras: N/A	205 precintos tipo dentados azules	205 precintos tipo dentados azules	100%
EJECUCIÓN TOTAL				100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 18 de septiembre de 2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 18 de septiembre de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 18 de septiembre de 2025 se establecieron fechas con el contratista como cronograma para la ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 18 de septiembre de 2025 se suscribió acta de reunión en la que participaron el contratista y el supervisor del contrato, para dar inicio a la ejecución del contrato. .

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 24 de octubre de 2025 expedida por MAYDA MILLET OSORNO COLORADO en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Fluctuación de precios	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Se realizó el seguimiento por parte del Supervisor - El contratista monitoreó constantemente los precios de mercado y la ejecución del contrato a través de personal idóneo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Desabastecimiento. Demora en la adquisición de insumos y/o materiales y/o mano de obra capacitada	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Se realizó el seguimiento por parte del Supervisor - El contratista monitoreó constantemente la disponibilidad de los elementos en el mercado y la ejecución del contrato a través de personal idóneo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Desconocimiento de los procesos, protocolos y los procedimientos que afectan la calidad técnica y/o especificaciones de los bienes entregados.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Se realizó el seguimiento por parte del Supervisor - El contratista dispuso de personal idóneo para la ejecución del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Fallas en el cumplimiento de los tiempos de entrega requeridos	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Se realizó el seguimiento por parte del Supervisor - El contratista estableció un plan de trabajo para garantizar los tiempos de entrega y la calidad de los elementos suministrados a la Entidad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN y/o al jefe de la División Administrativa y Financiera, el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

No aplica

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la entrega de los elementos contratados (precintos de seguridad) en debida forma, sin generación de residuos o materiales contaminantes, y mediante la adecuada disposición de empaques y sobrantes conforme a las buenas prácticas ambientales. El contrato no contempló actividades que implicaran impactos ambientales o requerimientos adicionales de manejo ambiental.

14.Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.



SUPERVISOR
GEOVANNI ALFONSO BERMÚDEZ SEGURA
Gestor IV

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos